



Información Registral expedida por

MARIA ELENA MORENO ROMERO

Registrador de la Propiedad de JIJONA (XIXONA)

Terradets, 15 - JIJONA/XIXONA

tlfno: 0034 96 5610381

correspondiente a la solicitud formulada por

TORREVIÑAS SL.

con DNI/CIF: B03360021



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: U37UF52F

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:5372 Busot





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JIJONA

MARIA ELENA MORENO ROMERO - NIF 22577985N

Fecha: DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BUSOT Nº: 5372

CODIGO REGISTRAL UNICO:03011000773716

DESCRIPCIÓN

URBANA. RESTO DE LA PARCELA R5A NO EDIFICADO destinado a la construcción de las fases futuras del conjunto residencial -LOS ALTOS DE ALICANTE- que tiene una superficie de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS Y CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte con el vial 1.6; Sur, con el vial 1.9; Este, con el vial 1.3; y Oeste, con el vial 1.2. Interiormente linda con el vial G de la urbanización. CUOTA. Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas en relación al total valor del inmueble de 43,29%. -

-Sobre la otra parte del solar señalado como parcela R-5-A, de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS se ha construido la siguiente edificación: CONJUNTO RESIDENCIAL denominado "LOS ALTOS DE ALICANTE" PRIMERA FASE en termino municipal de Busot, Alicante, parte de la Parcela denominada R-5-A en termino municipal de Busot, Alicante, dentro del perímetro de la parcela 1 del Plan Parcial Valle Dorado de Busot, Alicante, que comprende lo siguiente: Se compone de VEINTE VIVIENDAS ADOSADAS, distribuidas en NUEVE BLOQUES, dispuestos en tres hileras diferentes y en cada una de ellas las VIVIENDAS ADOSADAS todas en planta baja, y planta baja y alta. Hay siete tipos de viviendas -A, B, C1, C2, D, E, y G-, Existe también UNA ZONA DE APARCAMIENTO que se determinará por participaciones indivisas -aparcamientos números 1 a 7-.-

Referencia catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD

La Entidad TORREVIÑAS SLU con C.I.F. B-03360021, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por SEGREGACION, en escritura autorizada, el día 4 de Agosto de 2009, con número de protocolo 2703 por el Notario, de Torrevieja, Don MIGUEL ÁNGEL ROBLES PEREA.

- Inscripción 1ª. En la fecha 26 de Agosto de 2009, al tomo 1484, libro 88, folio 142.

CARGAS

- Constituida en la inscripción 1ª:

SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: La Sociedad "TORREVIÑAS S.L.", dueña de esta finca y sobre la que se ha declarado el Complejo Inmobiliario, QUE SERÁ PREDIO SIRVIENTE, constituye y con las condiciones suspensivas que se dirán al final una servidumbre que tendrá las siguientes circunstancias: A. PREDIO SIRVIENTE: la finca descrita en el expositivo I de la presente escritura, parcela R5-A. B. PREDIOS DOMINANTES. Tendrán derecho a la utilización de la servidumbre las viviendas que se edifiquen en futuras fases de esta parcela R-5A y en la parcela R-5B, procedentes de la finca registral 4310; en la parcela R4 finca registral 4309; en la parcela R-2 finca registral 4307; en la R-3 finca registral 4308; en la parcela R6 finca registral 4311 y en la R-7 finca registral 5036, todas ellas





propiedad en la actualidad de Torreviñas. Se exceptúan de esta servidumbre las viviendas que se edifiquen en dichas parcelas que sean UNIFAMILIARES AISLADAS, y que por lo tanto tengan posibilidad de tener piscina propia. C. OBJETO DE LA SERVIDUMBRE: Permitir el acceso, uso y disfrute de la zona de piscina descrita en la presente obra nueva, parcela R-5-A FASE 1 por lo que las reglas de utilización serán: a) los propietarios de las viviendas de todas las parcelas, tendrán derecho a usar, disfrutar y utilizar la ZONA DE PISCINA sita en la parcela R5 A en la presente escritura, para lo cual podrán acceder en los pasos señalados para ello. b) según la declaración de obra, la zona de utilización está situada en la parte Norte de la parcela en donde se ha creado una ZONA PISCINA de setecientos sesenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados -763,69 m²- donde se incluye una lámina de agua de ciento veinticinco metros y catorce decímetros cuadrados -125,14 m²- y que forma parte de la PRIMERA FASE de la parcela R5A en su ángulo noreste y que linda con la calle Xíprer por el norte, con la calle Nesprer al este y con la resto de la fase primera de la urbanización. c) el mantenimiento se realizará a cargo de todas las viviendas en proporción a su superficie computable. Para ello, se constituirá la correspondiente Mancomunidad formando parte de la misma las respectivas comunidades conforme se vayan constituyendo. e) podrán aprobarse por los propietarios normas de régimen interior para regular los horarios y reglas de uso específico, empresas de mantenimiento, vigilancia, etc. **CONDICIÓN SUSPENSIVA A LA QUE ESTÁ SUJETA LA EFICACIA DE LA SERVIDUMBRE DESCRITA.** Condición suspensiva de edificación de los predios dominantes y la transmisión de sus elementos a terceras personas. La servidumbre descrita comenzará su eficacia con la edificación, división horizontal y venta a tercero de algún componente construido en cualquiera de las fincas que componen los predios dominantes y sirviente.

- FORMALIZADA en escritura otorgada en TORREVIEJA el 4 de Agosto de 2009 ante su Notario DON MIGUEL ÁNGEL ROBLES PEREA.

- CONSTITUIDA en la inscripción 1ª, TOMO: 1.484, LIBRO: 88, FOLIO: 142, con fecha 26/08/09.

SIN MAS CARGAS, salvo afecciones fiscales incursas en caducidad pendientes de cancelación.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

SE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA PRESENTE FINCA NO ESTÁ COORDINADA GRAFICAMENTE CON CATASTRO.-

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a





ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

